

III CONVENIO COLECTIVO DE ADIF

MESA TÉCNICA DE ASUNTOS SOCIALES ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Madrid, a las 10:30 horas del 07 de noviembre de 2024, se reúnen en la Sala del Convenio de Paseo del Rey 30, las personas que a continuación se relacionan designadas por las partes que conforman la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de Adif.

Por la Dirección de Adif

Pedro Soto Ceballos Agustín Pérez Labrador Juan Silva Joya José Luis Lamas Chousal Mª Consolación Pedrosa Bartolomé Silvia Mesa Rodríguez Director de Recursos Humanos Subdirector de Relaciones Laborales Subdirector de Coordinación Territorial Jefe de Área de Política Social Técnica Coordinadora RR.LL. Técnica Jurídica

Por la Representación de Personal (RP)

Pedro Lara Lorente CCOO Patricia Moreno López CCOO Sonia Sanz Candales CCOO Fernando Campavo León CCOO Miguel Ángel Leal Hernández UGT Isabel García Pajares **UGT** Irene Fernández Sánchez **UGT** Alberto Ramos Préstamo **UGT** José Manuel Muñoz Póliz SFF-CGT Elena García Esparza SFF-CGT Naroa Miguélez García SCF Francisco L. Campos González SCF Luis Carcasona Alcaine SF-I

Conforme a lo tratado en la reunión de la Comisión Negociadora del pasado 16 de octubre, la negociación del III Convenio Colectivo de Adif se estructura en las siguientes cuatro Mesas Técnicas de desarrollo: Asuntos Sociales, Normativa, Empleo y Ordenación Profesional; y, según el calendario establecido en la citada reunión corresponde en el día de hoy proceder a la constitución de la Mesa Técnica de Asuntos Sociales.

Por ello, se constituye en este acto la citada Mesa Técnica, siendo la composición de la misma por la parte social de 13 miembros, con la distribución establecida en el acta del pasado 16 de octubre conforme a la representatividad que ostentan en la Empresa y que consta en Acta de Constitución de la Comisión Negociadora de fecha 11 de septiembre de 2024. El número de asesores será también el acordado en el acta de la Comisión Negociadora del 16 de octubre ya mencionada.



Se nombran en calidad de representantes en la Mesa por cada una de las partes respectivamente, a las personas que figuran en el encabezamiento de esta acta, sin perjuicio de que, en función de los asuntos a tratar, en las siguientes reuniones a celebrar puedan asistir personas distintas a las figuradas en esta acta, aunque ambas partes procurarán que haya continuidad en la interlocución, con el fin de garantizar la eficacia y operatividad de los trabajos que se vayan a desarrollar.

Las actas de las reuniones recogerán de manera sucinta los asuntos tratados en las mismas.

La Dirección de la empresa manifiesta que los principales asuntos a tratar en esta Mesa serían los relativos al Fondo Social, Igualdad, Permisos y Licencias, entre otros que pudieran surgir en el desarrollo de los trabajos

Por parte de la RP se solicitan como temas a tratar en esta Mesa Técnica, los relativos a igualdad y diversidad, conciliación y corresponsabilidad, permisos y licencias, formación, política social, beneficios sociales y anticipos, prevención y salud laboral, medio ambiente y código ético, con independencia de que se puedan tratar otras cuestiones que derivaran de la evolución de los trabajos de la Mesa.

Por parte de la Empresa se informa que, previamente a la celebración de la próxima reunión de trabajo de esta Mesa, remitirá a la RP documentación a tratar sobre fondo social, igualdad, permisos y licencias.

En otro orden de cosas, la RP solicita que la Empresa amplíe la información económica facilitada el pasado martes día 5, incorporando desglose por áreas funcionales, así como número de personas trabajadoras por categorías, provincia y género, y los conceptos salariales por categorías y áreas funcionales.

La siguiente reunión de la Mesa Técnica será el próximo 15 de enero de 2025 a las 10:30 horas en la Sala del Convenio de Paseo del Rey 30 (Planta 3ª).

Sin más asuntos que tratar, finalizada la sesión a las 12:00 horas en el lugar y fecha indicados en el encabezado del acta.

Se informe a los asistentes del deber de sigilo profesional, y el deber de tratar como confidenciales todos los asuntos que se confien y así lo requieran, con los límites del cumplimiento de los deberes que la Constitúción y el resto del ordenamiento jurídico imponen a los servidores públicos y ciudadanía en general. Asimismo, se informa que con relación a los datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679)

y resto de normativa nacional que sea de aplicación.